

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 432-2026-MTC/20.14.6-DEC-08UIT-ABAST

DEL : DEPENDENCIA ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

ASUNTO : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO MECÁNICO O MECÁNICO ELÉCTRICO PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA UNIDAD ZONAL VI-ANCASH

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 5215-2026.

FECHA : HUARAZ, 30 DE JUNIO DE 2026.

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro de la Dirección Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- **Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.**
- **Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.**

De acuerdo al 246.2 La DEC, a través de la Pladipoc, solicita y recibe cotizaciones de proveedores que cuenten con RNP y pertenezcan al rubro del objeto de la contratación y selecciona una oferta que cumpla con el requerimiento conforme al principio del valor por dinero. La DEC puede modificar el requerimiento a fin de conseguir una mayor cantidad de cotizaciones que cumplan el requerimiento, para lo cual solicita la no objeción del área usuaria (contratos menores del reglamento N° 32069); para ello la unidad zonal vi Ancash ha optado por utilizar este sistema y realizar las convocatorias las cuales están visibles en la siguiente pagina web: <https://prod6.seace.gob.pe/buscador-publico/contrataciones>, además de ello para el envío de las cotizaciones deberá hacerlo con su usuario y clave mp que se le asignó la OECE mediante el siguiente link: <https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor/>.


PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Lic. MARIANO E. HUERTA GÁMEZ
CAD.: 35347
DEC-ZONAL

Atentamente,

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. (**Caso de servicios**).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
(Para Bienes y Servicios en General)

HUARAZ, 30 DE JUNIO DE 2026.

SEÑOR(ES):

Presente. -

Asunto: Solicitud de Cotización para SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO MECÁNICO O MECÁNICO ELÉCTRICO PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA UNIDAD ZONAL VI-ANCASH

De nuestra consideración. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 13:00 horas del día 30 de Junio de 2026 hasta las 17:00 horas del día 01 de Julio de 2026**, indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :

- ✓ Marca.
- ✓ Modelo.
- ✓ Procedencia.
- ✓ Plazo de entrega.
- ✓ Lugar de entrega.
- ✓ Garantía comercial.
- ✓ Sistema de atención (parcial, única).

EN CASO DE SERVICIOS:

- ✓ Plazo de prestación.
- ✓ Lugar de prestación del servicio.
- ✓ Garantía de la prestación del servicio.

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.


PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Lic. MARIANO V. HUERTA GÁMEZ
CAD. : 36347
DEC. : ZONAL

C ABA / OEC-ZONAL Teléfono: 043-429775 / 01-615-7800 Anexo: 4835 Correo electrónico: lcollazos@proviasnac.gob.pe / mhuerta@pvn.gob.pe

	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO No. 05215 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 30/06/2026 Hora: 12:01 p.m.
--	--	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 25/06/2026

MOTIVO: SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO MECÁNICO O MECÁNICO ELÉCTRICO PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA UNIDAD ZONAL VI-ANCASH

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
05163	S071100380590	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA MECANICA	0242	RO	2. 3. 2 9. 1 1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento Bienes ☐ Servicios ☒

Se adjunta TDR

Autorizado por

Area Usuario



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO MECÁNICO O MECÁNICO ELÉCTRICO PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA UNIDAD ZONAL VI-ANCASH, LA FLOTA DE MAQUINARIA, SOPORTE LOGÍSTICO Y EL MONITOREO SISTEMÁTICO DE EQUIPOS MEDIANTE EL APLICATIVO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área de equipo mecánico de la Unidad Zonal VI – Ancash, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jr. Carlos Valenzuela N°990, del Distrito y Provincia de Huaraz y Región Ancash, con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un ingeniero mecánico o mecánico eléctrico para la gestión del mantenimiento de la flota de maquinaria y vehículos, soporte logístico y el monitoreo sistemático de equipos mediante el aplicativo, para la UNIDAD ZONAL VI - ANCASH

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que preste el servicio de ingeniero mecánico o mecánico eléctrico para la Unidad Zonal VI Ancash, con el propósito de mantener en óptimas condiciones los equipos mecánicos de propiedad de Proviás Nacional.

La presente contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 17642 y siguientes del código civil. Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con PROVIAS NACIONAL, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de PROVIAS NACIONAL, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad contribuir a la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mecánicos asignados a la Unidad Zonal VI Ancash, a fin de garantizar su adecuada operatividad y disponibilidad, permitiendo la ejecución continua y eficiente del mantenimiento rutinario y atención de las emergencias viales, en cumplimiento de los objetivos operativos institucionales.

5. ACTIVIDADES DEL POI:

PROYECTO	POI	META	CCP
SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – UNIDAD ZONAL VI ANCASH	0616	0242	0451

6. DESCRIPCION DE LA CONTRATACION

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la entidad, considerando lo siguiente:

6.1 Actividades:

- Administrar adecuadamente el uso, mantenimiento y reparación del equipo mecánico asignado, garantizando su operatividad y oportuna disponibilidad para la ejecución de las obras en la unidad zonal VI Ancash.
- Entrega y recepción de la maquinaria mediante Acta de Entrega y Recepción, en la cual se consigne el estado actual y real del equipo, sus herramientas y los elementos de seguridad correspondientes. Dicha acta deberá elaborarse al término de la ejecución del servicio del operador y previo a su retiro





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de las labores asignadas.

- C. Efectuar el programa del uso y control del equipo mecánico, de acuerdo con el cronograma de ejecución de las obras de las Unidad Zonal.
- D. Usar los implementos de seguridad requeridas para su trabajo.
- E. Supervisar las instalaciones destinadas a la custodia del equipo mecánico a cargo del proyecto, adoptando las medidas de seguridad necesarias para su adecuada protección y conservación.
- F. Llevar el control físico del estado situacional del equipo mecánico de la Entidad y el inventario actualizado, cautelando su operatividad.
- G. Realizar diversas tareas de campo, tales como: supervisión de los mantenimientos preventivos y correctivos, y/o de las reparaciones menores; evaluación del estado operativo de los equipos mecánicos; y movilización de la maquinaria y los vehículos utilizados en el programa de mantenimiento rutinario.
- H. Realizar el control del rendimiento y de la correcta operación de la maquinaria y los vehículos, así como la gestión y seguimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos, incluyendo el control y administración de los materiales, repuestos e insumos necesarios, a fin de asegurar intervenciones oportunas, una adecuada utilización de los recursos y la continuidad operativa de los equipos del proyecto.
- I. Participar conjuntamente con el área, en la programación del desplazamiento y uso en campo de los equipos mecánicos a cargo de las Unidades Zonales, priorizando su uso racional.
- J. Organizar y mantener actualizados los archivos sobre el equipo mecánico, incluyendo en ellos los documentos de recepción, prestaciones accesorias de los contratos suscritos con PVN, mantenimiento preventivo, reparaciones, historiales, pedidos, accidentes y todo aquello que le concierne a cada unidad mecánica.
- K. Registrar y remitir mensualmente los mantenimientos ejecutados de los equipos con contrato, efectuando el seguimiento de los expedientes técnicos y administrativos hasta su llegada a la Sede Central.
- L. Registrar y remitir mensualmente los mantenimientos ejecutados de los equipos sin contrato, a través de las remesas correspondientes.
- M. Remitir los informes mensuales de equipo mecánico, que deben presentar a la Sede Central, que deben contener la siguiente información:
 - a) Cuadro estadístico del equipo mecánico
 - b) Cuadro de costos de operación del equipo
 - c) Cuadro de horas de operación
 - d) Cuadro de consumo de combustible y lubricantes
 - e) Cuadro de control costos de los equipos que tiene contrato de prestación accesorias
 - f) Organización, planificación y ejecución de mantenimiento preventivo.
 - g) Historial de repuestos, reparaciones e inspecciones.
 - h) Historial de atención de las prestaciones accesorias
- N. Elaborar el plan de mantenimiento preventivo y predictivo mensual de la maquinaria pesada y vehículos livianos en coordinación de la unidad zonal.
- O. Coordinar con las concesionarias o distribuidoras de los equipos mecánicos la ejecución de las prestaciones accesorias que estén sujetos al contrato con la entidad.
- P. Supervisar los trabajos de las prestaciones, mantenimiento y reparación que ejecuten en la Unidad Zonal.
- Q. Supervisar y registrar semanalmente en el aplicativo los datos de operación de los equipos mecánicos, validando y aprobando posteriormente los registros efectuados, previa verificación de la información registrada.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

R. Otras actividades que, por necesidad del servicio, se requiera realizar y que serán coordinadas y autorizadas por el Jefe de la Unidad Zonal VI Ancash, en el marco de las funciones y objetivos del proyecto.

7. PLAN DE TRABAJO

En coordinación con el Jefe Zonal se elaborará el cronograma de trabajo mensual del servicio.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Directoral N° 892-2022- MTC/20, Directiva: "Procedimiento para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio".
- Directiva N°006-2024- MTC/20 "Disposiciones para el registro, seguimiento y atención de las emergencias viales y registro de siniestros viales en la Red Vial Nacional No Concesionada del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL". Aprobado con Resolución Directoral N° 001498-2024-MTC/20 de 27 de diciembre de 2024-Directiva N°006-2024-MTC/20.
- Directiva N° 005-2019-MTC/20 "Procedimientos para la Solicitud, Manejo, Ejecución, Rendición y Control de los Fondos por encargo a la Unidades Operativas (Zonales y Proyectos por Ejecución Presupuestaria Directa) de PROVIAS NACIONAL.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

Requisitos:

9.1 FORMACION ACADEMICA

- Grado académico: Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Eléctrico, debidamente colegiado, debiendo contar con certificado de habilidad profesional vigente, lo cual se acreditará mediante la presentación de copia simple del Título Profesional y del certificado de habilidad correspondiente.

Nota: En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

9.2 CONOCIMIENTOS REQUERIDOS

- Capacitación en gestión y control del mantenimiento de maquinaria pesada, incluyendo la planificación, programación y seguimiento de actividades de mantenimiento.
- Conocimiento de la normativa vigente del Estado aplicable a la ejecución de obras públicas y a la contratación de servicios.
- Manejo de herramientas de ofimática (procesador de textos, hojas de cálculo y presentaciones) aplicadas a la gestión de mantenimiento.
- Conocimiento en la elaboración, implementación y control de programas y planes de mantenimiento de maquinaria pesada.
- Capacidad para interpretar y aplicar literatura técnica, manuales del fabricante y especificaciones técnicas de maquinaria pesada.

Acreditación: La capacitación y conocimientos señalados se acreditarán mediante la presentación de copia simple de constancias de estudios, certificados y/o documentos que sustenten la capacitación, así como copia simple de la licencia de conducir vigente, según corresponda.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9.3 EXPERIENCIA GENERAL

- Mínima de cinco (05) años en la actividad pública y/o privada,
- Experiencia y conocimiento en reparación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos diversos.
- Experiencia laboral en trabajos de control, mantenimiento y reparaciones de equipos mecánicos de movimiento de tierras en el sector público y/o privado.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente

9.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Mínima de cinco (2) años en la actividad pública.
- Experiencia y conocimiento en reparación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos diversos.
- Experiencia laboral en trabajos de control, mantenimiento y reparaciones de equipos mecánicos de movimiento de tierras en el sector público y/o privado.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente

9.5 CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS

- Capacitación en gestión y control del mantenimiento de maquinaria pesada, incluyendo la planificación, programación y seguimiento de actividades de mantenimiento.
- Conocimiento de la normativa vigente del Estado aplicable a la ejecución de obras públicas y a la contratación de servicios.
- Manejo de herramientas de ofimática (procesador de textos, hojas de cálculo y presentaciones) aplicadas a la gestión de mantenimiento.
- Conocimiento en la elaboración, implementación y control de programas y planes de mantenimiento de maquinaria pesada.
- Capacidad para interpretar y aplicar literatura técnica, manuales del fabricante y especificaciones técnicas de maquinaria pesada.
- Contar con licencia de conducir vigente, como mínimo de la categoría A-I.

Nota: La capacitación y conocimientos señalados se acreditarán mediante la presentación de copia simple de constancias de estudios, certificados y/o documentos que sustenten la capacitación, así como copia simple de la licencia de conducir vigente, según corresponda.

9.6 OTROS

- Contar con RNP vigente o en estado de trámite. Copia simple.
- Ficha RUC Vigente. Copia simple
- No tener impedimentos de contratar con el Estado. Declaración Jurada.
- Deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil). Declaración jurada.
- Estado de salud, óptima, para trabajo en costa, sierra y selva. Declaración Jurada.
- Contar con todos los equipos de protección personal EPP (Chaleco, de color verde limón con Cintas reflectivas, con logotipo de Proviás Nacional, Zapatos de Seguridad, Guantes de seguridad, lentes de seguridad, Protector de oídos, Casco)
- Disponibilidad inmediata.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nota:

De requerirse Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado al momento de ser adjudicado y para la emisión de la orden de servicio.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 60 días calendarios, el que se inicia al día siguiente de notificada la orden de servicio.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (02) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

La orden de servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

11. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será prestado en el ámbito de competencia de la unidad Zonal Ancash, teniendo como sede la ciudad de Huaraz.

12. ENTREGABLES

El servicio será atendido en dos (02) entregables, de acuerdo a la necesidad del área usuaria de PROVIAS NACIONAL.

Entregables	Plazo de Entrega
01 Entregable – Julio	30 Días
02 Entregable – Agosto	30 Días
Total	60 Días

**Nota:**

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

Contenido del Expediente del Informe del Servicio:

El expediente del Informe del Servicio deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:
Carta de presentación, dirigida a la Jefatura Zonal de la Unidad Zonal VI Ancash.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Informe Técnico del Servicio Prestado, dirigido al área usuaria.

Recibo por honorarios correspondiente al servicio brindado.

Panel fotográfico que sustente las actividades ejecutadas.

Forma de Presentación:

La documentación deberá presentarse en dos (02) ejemplares: un (01) original y una (01) copia, conforme al siguiente detalle:

El original será destinado al trámite de pago del servicio

Importante:

De corresponder la presentación de la Declaración Jurada e Intereses (DJI) se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Para la Presentación del Primer Entregable deberá presentar la Declaración Jurada de intereses / Inicio.
- Para la Presentación del Último Entregable deberá presentar la Declaración Jurada de intereses / Cese.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad será otorgada por el área usuaria, en este caso, por parte de la Administración de la Unidad Zonal.

La conformidad requiere del informe de la Administración de la Unidad Zonal responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales correspondientes.

La conformidad se emite en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de producida la recepción, de existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (02) días ni mayor a diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 02 armadas, por dos entregables, después de efectuada la prestación del servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente.

1er pago	El 50 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 01.
2do pago	El 50 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 02.

En la conformidad deberá precisarse las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.

El plazo para el pago será dentro de los diez (10) días calendario después de la conformidad del servicio, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato u orden de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

servicio, previa recepción del Comprobante de Pago y otros documentos tales como el informe de las actividades que sustenten el pago correspondiente.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, el proveedor deberá comunicar a Tesorería de la Unidad Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

16. PENALIDAD POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

17. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Así mismo se han establecido otras penalidades y sanciones correspondientes a las actividades a desarrollar por parte del proveedor del servicio.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por realizar labores sin implementos de protección personal	Se aplicará una penalidad de s/ 100.00 soles por cada día.	Según Informe de verificación y/o constatación del personal autorizado por la unidad zonal.
2	Penalidad Por presentación extemporánea de Informes.	Se aplicará una penalidad de s/ 100.00 soles por cada día calendario.	En caso de incumplimiento en tiempo de la presentación del informe (entregable) máximo al quinto día hábil de cumplida la prestación del servicio, se le aplicará una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del Informe. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la entidad. Los días de atraso se cuentan en días calendarios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de otras penalidades, 10% del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. CLAUSULA DE GARANTIAS

No aplica

24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la



presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) “Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes”.
- t) “Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación”.
- v) “Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias”.
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- x) “Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces”.

25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

27. OTROS

No Aplica.

Huaraz, Junio de 2026

 MTC - PROVIAS NACIONAL CPC. JANE ZAVALA MATA ADMINISTRADOR (e) M.A.L.: 06-1063 UNIDAD ZONAL VI - ANCASH	 MTC - PROVIAS NACIONAL Ing. Henry Richard Silva Rimey JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH C.I.P.: 88537
Elaborado por	Aprobado por